

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DIGITAL PEDIDO DE MATERIALES.-

Monte Patria, 25 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.006.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- Las bases técnicas para comprender la aplicación e implementación de los modelos sugeridos por el Comité de Firma Electrónica Simple, emanado de la Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Proyecto Reforma y Modernización del Estado: "Modelos de firma electrónica simple para la Administración Pública";
- El correo electrónico de Juan Carlos Fuentevilla Jofré, de la Unidad de Informática Municipal, de fecha 24 de enero de 2017;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de fijar normas generales y uniformes para regular la solicitud de adquisiciones y contrataciones de servicios a realizar por las diferentes Direcciones, departamentos y/o unidades de la municipalidad de Monte Patria, lo anterior, con la finalidad de optimizar y agilizar los procesos, resguardando la transparencia y oportunidad de los procedimientos.
- 2. Que de acuerdo al artículo 2°, letra f) de la ley N° 19.799, se entiende por firma electrónica cualquier sonido, símbolo o proceso electrónico, que permite al receptor de un documento electrónico identificar al menos formalmente a su autor"
- 3. Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.799, que establece que los órganos de la Administración del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento del ámbito de su competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica.
- 4. El artículo 7º de la ley Nº 19.799 que dispone que "Los actos, contratos y documentos de los órganos del Estado, suscritos mediante firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel".
- 5. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 de la ley N° 18.695 el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, a contar del 01 de febrero de 2017, la utilización de firma electrónica simple, en forma exclusiva para el programa de "Pedidos de Materiales Electrónico", cuyo proceso corresponde a lo siguiente:

Paso 1: Generar Pedido de Materiales (Usuarios del sistema). Envió digital firma.

Paso 2: Firma Electrónica Simple Director (Unidad solicitante). La firma estampada en el documento llevará:

- 1.- Visto (Aprobado Objetado)
- 2.- Nombre completo del firmante
- 3.- Rut del firmante
- 4.- Código de seguridad de validación
- 5.- Fecha y hora de la firma
- 6.- Cargo
- 7.- Unidad

(V)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURÍDICA

Paso 4: Firma Electrónica Simple de la Secretaría Comunal de Planificación (Autorización).

Paso 5: Orden de Compra Adquisiciones (si correspondiere)

Paso 6: Recepción y distribución Abastecimiento (Bodega).

2.- ESTABLÉZCASE que cada usuario será responsable en forma exclusiva de la utilización de la clave de acceso al sistema, debiendo velar por su correcto empleo.

3.- ESTABLÉZCASE que a contar del 01 de febrero de 2017, todas las Direcciones, departamentos, unidades y/o oficinas municipales y de servicios traspasados, deberán utilizar el programa de pedido de materiales digital, con firma electrónica simple.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JDAD Q

RETARI

Alcaldia Administración Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaria Municipal Tesoreria Municipal

Tesorería Municipal
Dirección de Obras
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Tránsito
Dirección de Operaciones
Departamento de Educación
Departamento de Salud
Dirección de Control
Unidad de Prensa
Bodega Municipal
Oficina de Partes

Oficina de Partes Archivo Dirección Jurídica

ALDEALGALDE

CHIL

